



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00610004- -NEU-DESP#SDTA - ANR A FAVOR DE LA SRA. MARÍA TERESA NECULFILO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00610004- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8900-009565/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte no reintegrable a favor de la señora María Teresa Neculfilo, D.N.I. N° 24.156.055, miembro de la Comunidad Mapuche Linares, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 (\$464.656,00), el cual será destinado a la compra de un motor cultivador para un emprendimiento familiar;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decreto reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la señora María Teresa Neculfilo, D.N.I. N° 24.156.055, miembro de la Comunidad Mapuche Linares, un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 (\$464.656,00), el cual será destinado a la compra de un motor cultivador para un emprendimiento familiar, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 032 - PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES ÍNDIGENAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	0	05	02	01	388	1111	00	\$ 464.656,00

ATENCIÓN A PERSONAS FÍSICAS

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.